

LISTADO DE PRODUCTOS PROHIBIDOS, RESTRINGIDOS, NO TRANSPORTADOS:

- 1. Líquidos inflamables.
- 2. Material corrosivo.
- 3. Joyería.
- 4. Dinero en efectivo, ni instrumentos de pago.
- 5. Plantas vivas.
- 6. Animales vivos o muertos.
- 7. Material de explosivos.
- 8. Sustancias inflamables.
- 9. Muestras biológicas.
- 10. Transporte funerario.
- 11. Armamentos.
- 12. El opio y sus derivados.
- 13. Sustancias toxicas.
- 14. Material radioactivo.
- 15. Mercancías peligrosas DRG
- 16. Aerosoles
- 17. Perecederos
- 18. Productos químicos, pinturas
- 19. Documentos de identidad, hojas suscritas en blanco.

MEDICAMENTOS: deben ser declarados como suplementos con alcance vitamínico, de uso personal y no comercial, las cantidades deben ser prudentes y no debe representar fines de consumo de gran escala, ni de indicio de comercialización.

ALIMENTOS: indicar si existe alguna limitación en cuanto a cantidad y tipo.